



Iglesia Fuente de Vida
Ministerio Fuego de Dios
“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



Resolución Ministerial N°07

“Por el cual se Establece la nueva planta de cargo de los Ministerio y se establecen funciones.”

Carepa, 28 de Febrero de 2020 Página | 1

EL PASTOR PRINCIPAL DE LA IGLESIA FUENTE DE VIDA y del MINISTERIO FUEGO DE DIOS, en uso de sus facultades espirituales, ministeriales, administrativa y financiera con el fin de organizar y reestructurar para garantizar el pleno funcionamiento de la misma, y

CONSIDERANDO QUE:

- Que la Ley 133 de 1994 en sus **Artículos 1:** El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, derecho se interpretará de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos. **Artículo 3:** El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas. Todas las confesiones Religiosas e Iglesias son igualmente libres ante la Ley. **Artículo 7:** Derechos de las Iglesias;
 - A. De profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente su religión o creencias religiosas o la ausencia de las mismas o abstenerse de declarar sobre ellas.
 - B. De practicar, individual o colectivamente, en privado o en público, actos de oración y culto; conmemorar sus festividades; y no ser perturbado en el ejercicio de sus derechos.
 - C. De recibir sepultura digna y observar los preceptos y ritos de la religión del difunto en todo lo relativo a las costumbres funerarias de acuerdo a los deseos que hubiere expresado el difunto en vida, o en su defecto expresare su familia.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



- D. De contraer y celebrar matrimonio y establecer una familia conforme a su religión y a las normas propias de la correspondiente Iglesia o confesión religiosa.
- E. De no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.
- F. De recibir asistencia religiosa de su propia confesión en donde quiera que se encuentre y principalmente en los lugares públicos de cuidados médicos, en los cuarteles y en los lugares de detención
- G. De recibir e impartir enseñanza e información religiosa, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento, a quien desee recibirla; de recibir esa enseñanza e información o rehusarla
- H. De elegir para sí y los padres para los menores o los incapaces bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral según sus propias convicciones.
- I. De no ser impedido por motivos religiosos para acceder a cualquier trabajo o actividad civil, para ejercerlo o para desempeñar cargos o funciones públicas.
- J. De reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas.

Página | 2

Artículo 13: Las iglesias y confesiones religiosas tendrán, en sus asuntos religiosos, plena autonomía y libertad y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y disposiciones para sus miembros.

Por lo anteriormente expuesto, El Pastor Principal de la Iglesia Cristiana Fuente de vida del municipio de Carepa- Antioquia,

RESUELVE:

Artículo Primero: Para la vigencia 2020 crease los nuevos Ministerios: Archivo General, Evangelismo.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



Artículo Segundo: Designar al Ministerio de Evangelismo los siguientes líderes: Redin Wilson Cerpa Peñata (Director), identificado con cedula de ciudadanía N° 71.254.441 de Cauca y José Bermúdez (Auxiliar), identificado con Cedula de Extranjería N°16.633.505 de Venezuela.

Parágrafo 1.

Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.
- D. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.
- E. Ejecutar el programa del Altar Familiar N°2, a través de células de formación y crecimiento que propenda el fortalecimiento familiar y vinculación de la comunidad.
- F. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial N°06 “Evangelizando con Cristo”
- G. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial.
- H. Autorizar el uso del correo electrónico evangelismoiglesiafuentedevida@gmail.com, una vez sea notificado de la presente resolución, solo se deberá usar con fines Ministeriales.
- I. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.
- J. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.

Artículo Tercero: Designar al Ministerio de Archivo la líder: Dina Luz Batista Puentes (Auxiliar), identificada con cedula de ciudadanía N° 39.429.518 de Apartadó- Antioquia.

Parágrafo 1: Este Ministerio se anexionará temporalmente al Ministerio de Secretaria General.

Parágrafo 2: Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios



“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.
- D. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.
- E. Ejecutar el proyecto en común “SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL (ARCHIVISTICA)”
- F. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial.
- G. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial.
- H. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.
- I. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.

Página | 4

Artículo Cuarto: Actualizar y designar a la planta vigencia anterior: El Ministerio de Tesorería a Luz Fanny Salgado Marrugo (Tesorera), identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.040.355.354 de Carepa – Antioquia y Yudis María Berrio Córdoba (Revisora Fiscal), identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.028.008.739 de Apartado – Antioquia.

Parágrafo 1: Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.
- D. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.
- E. Llevar y registrar en los libros y formatos creados los ingresos en cada servicio y los gastos básicos de la congregación.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



- F. Rendir Informe trimestral a la Iglesia, relación de entradas y salidas, previa autorización de la Revisora Fiscal, y por ultimo pastoral.
- G. Dar un buen manejo a los ingresos generados de actividades, eventos, ventas o donaciones de todos los ministerios y de la red de iglesias.
- H. Consignar los dineros a la cuenta de la Iglesia N°03117834227 de Bancolombia, Ahorros.
- I. Informar la posibilidad de financiación completa o parcial de eventos o gastos que no perjudique ni comprometa el equilibrio de la congregación.
- J. Ejecutar los gastos, con previa autorización pastoral.
- K. Estar al pendiente al pago oportuno del arriendo y servicios, acreedores.
- L. Registrar en los formatos y libros establecidos la contabilidad de las Iglesias que pertenecen al Ministerio Fuego de Dios, procurando la reservas de las mismas, supervisando la entrega oportuna de los mismos.
- M. Aprobar los informes de las inter-iglesias para que sea publicados, previa autorización pastoral.
- N. Para los gastos no fijos, deberá solicitar aprobación de los mismos al Pastor principal, usando el formato “Cuenta de cobro”.
- O. Trabajar en conjunto con el Fiscal sobre el buen uso de las finanzas de las arcas de la Iglesia.
- P. Para el procesamiento y Reserva de la Información contable y financiera se usará el siguiente correo electrónico: tesoreriafuentedevida@gmail.com
- Q. Las Iglesias que pertenecen al Ministerio Fuego de Dios, enviara al correo oficial del Ministerio los informes o información pertinente, y la Líder usara este medio para solicitar, aclarar, enviar informes o circulares Informativas.
- R. Mantener actualizada la información contable y financiera de la iglesia para su eventual reporte a la DIAN o cualquier organismo, dependencia del Gobierno Nacional.
- S. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial.
- T. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial “Administrando las finanzas con Cristo”
- U. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



- V. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.

Artículo Quinto: Designar al Ministerio de Comunicaciones las siguientes líderes: Gloria Cecilia Doria Espinosa (Directora) identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.045.423.146 de Taraza- Antioquia y Milexa Zabala identificada (Auxiliar) con Cedula de Ciudadanía N° 1.140.876.35 de Barranquilla- Atlántico.

Página | 6

Parágrafo 1: Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.
- D. Esperar aprobación pastoral para la ejecución del proyecto Ministerial.
- E. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.
- F. Llevar y registrar en los libros y formatos creados el diario vivir de la congregación y del Ministerio Fuego de Dios.
- G. Dar un buen manejo a los ingresos generados de actividades, eventos, ventas o donaciones del Ministerio y de la red de iglesias.
- H. Consignar los dineros a la cuenta de la Iglesia N°03117834227 de Bancolombia, Ahorros.
- I. Ejecutar los gastos, con previa autorización pastoral.
- J. Estar al pendiente al pago oportuno de servicios, acreedores.
- K. Compartir los plegables semestrales de las inter-iglesias para que sea publicados, previa autorización pastoral.
- L. Para los gastos no fijos, deberá solicitar aprobación de los mismos al Pastor principal, usando el formato “Cuenta de cobro”.
- M. Trabajar en conjunto con los Ministerios para la divulgación, registro de los eventos, actividades que realicen, con previa autorización pastoral.
- N. Para el procesamiento y Reserva de la Información se usará el siguiente correo electrónico: fuentedevidacomunicaciones@gmail.com
- O. Las Iglesias que pertenecen al Ministerio Fuego de Dios, enviara al correo oficial del Ministerio el material producido para su divulgación, y la Líder



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



usara este medio para solicitar, aclarar, enviar informes o circulares Informativas.

- P. Mantener actualizada las redes sociales, canales y portales, haciendo uso correcto del mismo y con ética ministerial, para ello tener en cuenta la ortografía, la coherencia y la cohesión de los textos y material que se elaboren.
- Q. Diseñar creativamente las plantillas, modelos y formatos ceremoniales del Ministerio, para ello deberá trabajar mancomunadamente con Secretaría para el reporte y entrega oportuna de la información requerida.
- R. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial.
- S. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial “Creativo”
- T. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.
- U. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.

Página | 7

Artículo Sexto: Designar al Ministerio de Organización los siguientes líderes: Oneida López Ponci (Directora), identificada con Cedula de Ciudadanía N°39.426.248 de Apartado Antioquia, Dina Hinestroza (Auxiliar), identificada con Cedula de Ciudadanía N°39.410596 de Apartado- Antioquia, Ana Felisa Valencia identificada (Auxiliar) con Cedula de Ciudadanía N°39.402.100 de Apartado – Antioquia, Arcelia Hinestroza Mosquera (Auxiliar) identificada con Cedula de Ciudadanía N°43.144.158 Carepa – Antioquia, Miriam Marín (Auxiliar) identificada con Cedula de Extranjería N° 15.900.600 Venezuela.

Parágrafo 1: Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.
- D. Esperar aprobación pastoral para la ejecución del proyecto Ministerial.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



- E. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.
- F. Dirigir al personal del liderazgo en cuanto a la logística y aseo, supervisando que se cumplan con las pautas o ítems divulgados en la Iglesia/Ministerio, teniendo en cuenta el cronograma para tal fin. Este se deberá divulgar una semana antes de iniciar el mes, notificando los privilegios o responsabilidades a los miembros/asistentes de la Iglesia/Ministerio.
- G. Cooperar con la Secretaria General, el establecimiento del Cronograma teniendo en cuenta las particularidades, observaciones/ sugerencias que propenda hacia el mejoramiento de esta dependencia.
- H. Presentar oportunamente las necesidades sobre insumos, productos o de Aseo general, esperando aprobación pastoral para la compra de ellos.
- I. Autorizar el uso del correo electrónico: logisticafuentevedida@gmail.com, una vez sea notificada de la presente resolución, solo se deberá usar con fines Ministeriales.
- J. Ejecutar en su totalidad las actividades, proyectos y eventos presentados en el proyecto Ministerial “**SIRVIENDO CON AMOR Y EXCELENCIA A DIOS**”.
- K. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.
- L. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.
- M. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial

Artículo séptimo: Designar al Ministerio de Secretaria General e Instituto de Formación Fuente de Vida: Berenice Flórez Quinto (Directora), identificada con Cedula de Ciudadanía N°43.145.717 de Carepa – Antioquia, Francisco Javier Mestre Ramírez (Coordinador), identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.065.618.487 de Valledupar – Cesar.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



Parágrafo 1: Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.
- D. Esperar aprobación pastoral para la ejecución del proyecto Ministerial.
- E. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.
- F. La secretaria General deberá trabajar conjuntamente con Archivo en la reserva y tratamiento de la Información vital tales: Libro de Actas (Matrimonio, Bautismo, Ordenación Ministerial) Libro de Actas Eclesiástico (Actas de Reunión de Liderazgo, Junta directiva y Asamblea General), Libro de registro (Visitas y consolidación), Agenda Pastoral.
- G. Organizar el Archivo General de la Iglesia/Ministerio: Hoja de vida y los soportes tales: Fotocopia de la Cedula, Eps, Estudios, entre otros.
- H. Carnetizar a los Miembros, dando cumplimiento a los estatus vigentes.
- I. Redactar y procesar la información de la gestión documental que se requiera, tener en cuenta la ortografía y las reglas gramaticales.
- J. Autorizar el uso del correo electrónico: iglesiafuentedevidacolombia@gmail.com, una vez sea notificada de la presente resolución, solo se deberá usar con fines Ministeriales.
- K. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial “SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL (ARCHIVISTICA)”
- L. La coordinación del Instituto de Formación Fuente de Vida se enfocará en las siguientes áreas: Gerencial, Académica.
- M. Actualizar los pensum de los programas/ Cursos que actualmente están disponibles.
- N. Organizar el Folder del Instituto.
- O. Crear formato de Informe y seguimiento a los estudiantes en los cursos que se matriculen.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



- P. Caracterizar a los Asistentes/Miembros según los intereses en Formación Cristiana.
- Q. Vincular activamente al Instituto en las redes sociales y la internet donde se oferten programas/Cursos de Interés general.
- R. Penalizar a los estudiantes que incumplan con el reglamento establecido sobre los deberes frente al programa/Curso que se matriculo.
- S. Presentar el calendario estudiantil, previamente cerradas las inscripciones. para su divulgación deberá contar con la autorización pastoral.
- T. Crear un banco actualizado de maestros que cumplan con los perfiles de acuerdo al programa/ Curso ofertado.
- U. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial “MINISTERIO DE FORMACION CRISTIANA Y DESARROLLO HUMANO FUDEVID”.
- V. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.
- W. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.
- X. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial

Página | 10

Artículo Octavo: Designar al Ministerio social a la líder: Luz Aida Rojas Piedrahita (Directora), identificada con Cedula de Ciudadanía N°21.812.161 de Ituangio Antioquia.

Parágrafo 1: Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.
- D. Esperar aprobación pastoral para la ejecución del proyecto Ministerial.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



- E. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.
- F. Autorizar el uso del correo electrónico: ministeriosocialfuentedevida@gmail.com, una vez sea notificada de la presente resolución, solo se deberá usar con fines Ministeriales.
- G. Gestionar alianzas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos misionales que propendan el crecimiento, extensión y expansión del Ministerio.
- H. Crear una base de datos con la Información actualizada de los asistentes/ miembros de la Iglesia/Ministerio, cuya relación se vislumbre festividades tanto de la iglesia como de feligreses.
- I. Apropiarse de la canasta familiar, que permita más que bendecir a un hermano, sea un tiempo de regocijo el compartir los unos con los otros.
- J. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial “UNIDOS EN CRISTO SOMOS MAS QUE VENCEDORES”.
- K. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.
- L. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.
- M. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial

Artículo Noveno: Designar una maestra para la Escuela de niños: Erikha Flórez Quinto, identificada con Tarjeta de Identidad N°1.040.356.214 Carepa.

Parágrafo 1: Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



- D. Esperar aprobación pastoral para la ejecución del proyecto Ministerial.
- E. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.
- F. Llevar registro de asistencia de los niños que participan de la Escuela de Niños.
- G. Presentar mensualmente el cronograma de estudio, planeador y diario de campo.
- H. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial “ESCUELA DOMINICAL INFANTIL”.
- I. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.
- J. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.
- K. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial

Página | 12

Artículo Décimo: Designar a la **Iglesia El Rebaño de Cristo** a: Edilma Vargas (Pastora) identificada con Cedula de Ciudadanía N° 32355198 de Chigorodó – Antioquia y Alix Vargas (Secretaria), identificada con Cedula de ciudadanía N° 1038799410 de Chigorodó – Antioquia.

Parágrafo 1: Cada Líder deberá cumplir con las funciones propias de la naturaleza del ministerio, consignado en el manual de funciones. A nivel general:

- A. Asistir fielmente a la congregación y apoyar las demás actividades de la iglesia.
- B. Mantener una conducta intachable.
- C. Presentar el proyecto Ministerial: Propósitos, actividades y presupuesto.
- D. Esperar aprobación pastoral para la ejecución del proyecto Ministerial.
- E. Presentar Informe trimestralmente sobre ejecución y avances del Ministerio.



Iglesia Fuente de Vida Ministerio Fuego de Dios

“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”



- F. Ejecutar en su totalidad las actividades y eventos presentados en el proyecto Ministerial **“ORGANIZANDONOS PARA SERVIR A DIOS CON ORDEN Y EXCELENCIA”**
- G. En caso de ausencia ocasional, temporal o permanente deberá solicitar el respectivo permiso pastoral, cumpliendo con los estatutos vigentes.
- H. Deberá presentarse en los días de servicio 15 minutos antes del inicio del mismo.
- I. Solicitar formalmente la autorización del presupuesto para la ejecución del proyecto Ministerial
- J. Autorizar el uso del correo electrónico: iglesiagranrebanod@gmail.com, una vez sea notificada de la presente resolución, solo se deberá usar con fines Ministeriales.

Página | 13

Artículo Undécimo: Ordenar la adición al grupo de WhatsApp de Líderes locales, en el cual se comparta información clara, oportuna para el correcto funcionamiento de los Ministerios.

Artículo Duodécimo: La presente resolución rige a partir de su divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CS Scanned with CamScanner

Luis Eduardo Cano Correa
Pastor Principal



Iglesia Fuente de Vida
Ministerio Fuego de Dios
“Ministrando el Fuego de Dios a esta generación”

